

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2016-MDSMM

Santa María del Mar, 28 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR;

VISTO:



El Informe N° 001-2016-CCI/MSMM de la fecha, a través del cual el Presidente del Comité de Control Interno, remite al despacho de Alcaldía para su aprobación, el Informe N° 110-2016-UABA/MDSMM de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, referido al Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, conforme a lo señalado en la Guía para el Cumplimiento Meta 28: Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por medio de la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";



Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la **meta 28 "Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública"**;

Que, por medio del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno (Acta N° 07) de fecha 21 de noviembre de 2016, por unanimidad se Acuerda entre otros puntos, elevar el Informe del Visto y el Plan de Trabajo al Alcalde para su aprobación, debiendo disponer su implementación en los plazos establecidos;

Que, mediante Informe del Visto, el Presidente del Comité de Control Interno solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se Apruebe el referido al Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, contenido en el Informe N° 110-2016-UABA/MDSMM de fecha 25 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2016-MDSMM

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, conforme a lo señalado en la Guía para el Cumplimiento Meta 28: Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública – Informe N° 110-2016-UABA/MDSMM de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación del Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestionar los recursos materiales y financieros necesarios para implementar las propuestas establecidas en el referido Plan de Trabajo,

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a la Unidad de Informática, su difusión a través de link creado para esta Meta 28, que aparece en el portal web de la entidad municipal (www.stamariadelmar.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO.
Alcalde